



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1443/26

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

A N U N C I O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Ávila, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2026, una vez emitido informe favorable por la Mesa de Negociación del Pacto de Personal Funcionario, acordó (por unanimidad de los presentes) aprobar modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal del Ayuntamiento, a los efectos de adecuar la misma a la reforma operada por el Decreto-Ley 6/2023, de 20 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Estatuto Básico del Empleado Público en concordancia con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación de la modificación operada en la Relación de Puestos de Trabajo, según se indica a continuación:

Puesto con código 01.01.05 pasa de nivel de complemento de destino 18 a 20.

Puesto con código 01.01.11 pasa de nivel de complemento de destino 13 a 16.

Los efectos económicos de esta modificación se devengarán desde el día 21 de diciembre de 2023, fecha en que entró en vigor el Decreto-Ley 6/2023 de conformidad con lo previsto en su Disposición Final Novena.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso Potestativo de Reposición, ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia o de su notificación individual o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio o su notificación personal.

El Barco de Ávila, 2 de julio de 2026.

La Alcaldesa, *María del Pilar Araoz Hernández*.